Riohacha, 19 de mayo de 2023

**FANNY GUTIÉRREZ ROMERO**
**ASOCIACION DE AUTORIDADES**
**TRADICIONALES WAYUU EJEPENAJIRRAWA**
Calle 07 No. 12 26
Riohacha – La Guajira.

**Ref.:** SOLICITUD DE LA OFERTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO SOLIDARIO.

Cordial saludo:

De acuerdo con las necesidades planteadas por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, sustentados en los ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO SOLIDARIO, se requiere contratar: **DESARROLLAR EL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO PROTECCIÓN PASIVA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL RIO TAPIAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE RIOHACHA".**

Con base en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015, Ley 2160 de 2021 y demás normas concordantes, por lo tanto, se invita a presentar propuesta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Perfil a Contratar:** Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, deberá contar con reconocimiento como autoridad y/o organización indígena registrada ante Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior y acreditar experiencia relacionada.

**Alcance del objeto a contratar:** Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes:

Actividad 1. Identificar y Formalizar los acuerdos voluntarios de pagos por servicios ambientales
Actividad 2. Realizar el aislamiento de hectáreas en proceso de preservación y restauración espontánea
Actividad 3. Otorgar el incentivo de pagos por servicios ambientales
Actividad 4. Registrar la información del proyecto de pagos por servicios ambientales implementado y seguimiento ante la autoridad ambiental

Actividad 5. Instalar parcelas de monitoreo
Actividad N°6 Realizar acciones de seguimiento y monitoreo a los acuerdos suscritos.
ACTIVIDAD 7. Desarrollar talleres de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario
ACTIVIDAD 8. Generar capacidades en la población beneficiaria del proyecto

**Valor:** **MIL CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. ($1.106.755.277,oo).** Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio no esté excluido de tal gravamen por la Ley, así como también incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones departamentales, distritales o municipales aplicables

**Plazo de ejecución:** CINCO (5) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin perjuicio de que el objeto del mismo se satisfaga antes del plazo aquí previsto.

**Forma de Pago:** El Distrito entregará sus aportes así:

**a.** Un primer pago, CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($442.702.110,8) PESOS M/CTE correspondiente al 40% del valor del convenio, luego de suscrita el acta de inicio y perfeccionamiento de los requisitos de ejecución, y con la presentación de cronograma de actividades, contenido programático de actividades a realizar, y aprobación de equipo de trabajo y de vehículos de transporte, con los correspondientes soportes y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

**b.** Un cincuenta 50% por avance de actividades a través de actas parciales mensuales, avaladas por la supervisión del convenio, y el saldo, es decir, el 10% final, con la entrega a satisfacción del objeto contractual avalado por la supervisión, previo trámite de solicitud de pago, acta de recibo a satisfacción del convenio.

Para cada desembolso parcial de que trata el literal b, se requiere de manera adicional la previa presentación de informe parcial de actividades del convenio o al supervisor hasta la fecha de solicitud del desembolso, en dicho informe el asociado deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente:

a) las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.

b) a su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él.

c) la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.

d) Para el desembolso final se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio.

e) Para cada desembolso igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del convenio solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.

<u>Los requisitos mínimos para la aceptación de este contrato:</u>

1. Propuesta del Contratista
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
3. Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal
4. Antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal
5. Antecedentes judiciales de la persona jurídica y el representante Legal
6. Antecedentes contravencionales (Persona natural) – Certificación de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
7. Documentos de constitución: Acto Administrativo expedido por el Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minoría
8. Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. En el caso de que aplique
9. Si el representante legal no está facultado para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización.
10. Estatutos
11. Para acreditar la experiencia deberá se deberá aportar copia de los contratos y/o certificaciones.
12. Registro Único Tributario de la persona jurídica
13. Certificación Bancaria con una expedición no mayor de quince días calendario.
14. Certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el evento que la certificación sea expedida por el revisor fiscal deberá aportar copia simple de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Públicos.
15. Copia simple de la Cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional, y Certificación de Antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores vigente, del contador de la persona jurídica.

**CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR:**

De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo que se pacte expresamente en la cláusula de Valor del contrato, razón por la cual con el contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Distrito y el posible contratista. Las partes manifestarán y así se entiende pactado y aceptado que este documento formará parte integral del contrato, aun cuando no se señale en la minuta del contrato que no se incluye el pago de gastos de transporte ni alimentación por parte de la Entidad ni el factor de riesgo del transporte y de prestar el transporte por parte de la Entidad este no asume el factor de riesgo de dicho transporte.

De conformidad con la Ley 1562 de 2012 en el Artículo 2. Que modificó el artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, el cual quedó así: Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) en forma obligatoria: 1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

Por la presente invitación el Distrito de Riohacha no adquiere compromiso alguno.

Atentamente,

ING. CINDY BERMUDEZ NIEVES
Directora de Ambiente y Vivienda Social